



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIREC 17-11-16 REGLAMENTO OPERATIVO ARSET - ACTUALIZACION

VISTO la Resolución N° 024 de fecha 18 de Enero de 2012, dictada por el DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; y

CONSIDERANDO:

Que en las Condiciones para la Adjudicación de Financiamiento de Proyectos de la línea “APORTES REEMBOLSABLES PARA LA PRESTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS” (ARSET) se establecieron los objetivos y las condiciones de los diversos componentes que financiarán las actividades previstas para su cumplimiento.

Que en el marco de la línea ARSET, se regularon los aspectos generales de la VENTANILLA PERMANENTE para la presentación de Proyectos destinados a desarrollar nuevas soluciones tecnológicas para la prestación de servicios orientados a aumentar la competitividad del sector productivo basado en el conocimiento científico y/o tecnológico y a promover la prestación de nuevos servicios tecnológicos y/o mejorar los existentes tendiendo a lograr estándares de calidad para poder contribuir con la innovación y el desarrollo nacional.

Que con fecha 17 de Noviembre de 2016 se realizó una Reunión del DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, en la cual se decidió, a fin de disponer de mayores fondos para generar nueva capacidad de préstamo en la línea ARSET, establecer la tasa mínima de interés para la devolución del crédito del CINCO POR CIENTO (5%) para proyectos nuevos y del UNO POR CIENTO (1%) para proyectos que se encuentran en ejecución.

Que el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 4º, inciso a) del Decreto N° 1.660 de fecha 27 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL
DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente las Condiciones de la VENTANILLA PERMANENTE de la línea Aportes Reembolsables para la presentación y consolidación de Servicios Tecnológicos destinados a desarrollar nuevas soluciones tecnológicas orientados a aumentar la competitividad del sector productivo y a promover la prestación de nuevos servicios tecnológicos y/o mejorar los existentes tendiendo a lograr estándares de calidad para poder contribuir con la innovación y el desarrollo nacional (ARSET), aprobadas por Resolución N° 024 de fecha 18 de Enero de 2012, del DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, cuyo texto actualizado queda establecido de acuerdo al ANEXO IF-2017-00963969-APN-UCGAL#MCT de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen razón el FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO, la UNIDAD DE CONTROL Y ASUNTOS LEGALES, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y cumplido, archívese.